PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9657048 DEL AÑO 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Despacho Dirección Regional Quindío
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9657048
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/07/2026
OBJETO	Contratar el suministro e instalación de aviso de fachada, con el propósito de efectuar la actualización de la imagen corporativa de la Agencia Pública de Empleo del SENA de la Regional Quindío.
CONTRATISTA	Eje Técnico Ingeniería Y Arquitectura S.A.S
CC o NIT	901881585
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Armenia, en las instalaciones de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Quindío, ubicado en la Calle séptima número 18-21 primer piso barrio galán.
FECHA DE INICIO	21/07/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 3.427.059
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	17/08/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 3.427.059
FORMA DE PAGO	**Pago 1:** Por la ejecución total del contrato. Informe de ejecución del 100% del desmonte del aviso antiguo y la instalación, entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
	Otra Forma de Pago: El contrato se pagará de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas en el mes anterior. El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA pagará el valor facturado, previa presentación del informe de ejecución detallado que dé cuenta de cada uno de los eventos realizados por parte del contratista, el cual deberá contar con soportes y el informe de ejecución con evidencias fotográficas de conformidad con los servicios prestados. El pago estará supeditado a la aprobación del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS: Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas o contribuciones por los servicios

	contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados y/o cotizados por EL CONTRATISTA. El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA solo efectuará las retenciones que sean procedentes. El pago se hará efectivo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario) y factura electrónica según aplique, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00042 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	002
PERIODO DEL INFORME	Desde el 19 de agosto al 27 de agosto de 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
NRO. DE PÓLIZA	55-46-101035837		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	15/07/2026		
FECHA APROBACIÓN	16/07/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	15/07/2026	15/08/2028	$685,411.80
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	15/07/2026	15/08/2029	$274,164.72
Calidad del servicio	15/07/2026	15/02/2027	$1,028,117.70

En atención a lo señalado en el Modificatorio No. 01, se efectuó la suspensión de la ejecución del contrato desde el 10 de agosto y hasta el 19 de agosto de 2026, con ocasión de la situación de emergencia derivada del terremoto.

Posteriormente, el 19 de agosto de 2026 se suscribió el Acta de Reanudación del Contrato, mediante la cual se formalizó la reanudación de la ejecución a partir del 20 de agosto de 2026 y hasta el 27 de agosto de 2026.

Por este motivo, fue necesario solicitar la ampliación de las pólizas y garantías que amparan el contrato, con el fin de ajustar su vigencia al nuevo plazo de ejecución contractual y garantizar la cobertura durante el período correspondiente.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.S		
NRO. DE PÓLIZA	55-46-101035837		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	21/08/2026		
FECHA APROBACIÓN	24/08/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	17/07/2026	28/08/2028	$685.411,80
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	17/07/2026	27/08/2029	$274.164,72
Calidad del servicio	17/07/2026	28/02/2027	$1.028.117,70

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Ejecutar el objeto del presente contrato con la logística, infraestructura, personal idóneo y demás condiciones y equipos necesarios para una correcta prestación del servicio en las condiciones requeridas por el SENA y ofrecidas por el CONTRATISTA.	Se verificó que el contratista dispusiera de la logística, infraestructura, personal idóneo, equipos, herramientas y demás condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas por el SENA y las ofrecidas en su propuesta. Asimismo, se realizó seguimiento a la adecuada prestación del servicio y al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.	Informe final de ejecución presentado por el proveedor y Registro Fotográfico.
2.Garantizar la calidad, idoneidad y cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes suministrados, otorgando una garantía mínima de doce (12) meses, contada a partir de su entrega y aceptación formal, mediante constancia escrita de garantía entregada a la Entidad.	El proveedor garantizó la calidad, idoneidad y cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes suministrados, de conformidad con los requerimientos establecidos por el SENA, otorgando la garantía.	Políticas de garantías expedidas por el proveedor.
3.Reemplazar, sin costo adicional, cualquier bien que presente defectos de fabricación o que no cumpla con las especificaciones pactadas, dentro de un plazo no superior a ocho (8) días hábiles, sin que esta obligación afecte el tiempo de garantía originalmente establecido.	No se requirió el cumplimiento de la obligación.	No Aplica

4.Entregar un informe de cumplimiento al cierre del contrato, que incluya: relación detallada de los bienes entregados (ítem, cantidad, fecha, ubicación), actas firmadas, evidencias fotográficas, observaciones del proceso y demás soportes documentales. Este informe será requisito para la liquidación del contrato.	El proveedor entregó el informe de cumplimiento al cierre del contrato, incluyendo la relación detallada de los bienes entregados, con indicación de ítem, cantidad, fecha y ubicación, así como las actas debidamente firmadas, evidencias fotográficas, observaciones del proceso y demás soportes documentales requeridos. Esta documentación fue presentada como soporte para el proceso de liquidación del contrato.	Informe final de ejecución presentado por el proveedor y Registro Fotográfico.
5.Presentar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la aprobación de las pólizas de garantía, un cronograma detallado de entrega, especificando fecha, lugares y personas responsables del proceso logístico. Este cronograma deberá contar con aprobación previa por parte de la supervisión y será de obligatorio cumplimiento.	El proveedor presentó, dentro del plazo establecido, el cronograma detallado para la entrega de los bienes, especificando las fechas, lugares y responsables del proceso logístico. El documento fue remitido a la supervisión para su revisión y aprobación, y se efectuó el seguimiento correspondiente a su cumplimiento durante la ejecución contractual.	Cronograma de entrega
6.Entregar e instalar el aviso en las instalaciones de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Quindío, ubicado en la Calle séptima número 18-21 primer piso Barrio Galán, conforme al cronograma aprobado por la supervisión del contrato y previa notificación de disponibilidad. La entrega deberá hacerse de manera ordenada, embalada adecuadamente y sin afectar el normal funcionamiento de las oficinas.	El proveedor realizó la entrega e instalación del aviso en las instalaciones de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Quindío, ubicada en la Calle 7 No. 18-21, primer piso, barrio Galán, de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión y previa coordinación de la disponibilidad para su instalación. La entrega se efectuó de manera organizada, con el embalaje adecuado y procurando no afectar el normal funcionamiento de las oficinas.	Informe final de ejecución presentado por el proveedor y Registro Fotográfico.

7.Realizar el desmonte del aviso antiguo, el cual se encuentra ubicado en la carrera 18 nro 7-58 en la pared externa del auditorio Rodolfo Martínez Tono.	El proveedor realizó el desmonte del aviso antiguo ubicado en la carrera 18 No. 7-58, en la pared externa del Auditorio Rodolfo Martínez Tono, efectuando las actividades de manera organizada y procurando mantener las condiciones adecuadas de seguridad y protección de las instalaciones.	Informe final de ejecución presentado por el proveedor y Registro Fotográfico.
8.En caso de que El CONTRATISTA requiera subcontratar, este será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	No se requirió el cumplimiento de la obligación	No Aplica
9.Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	Se realizó el seguimiento y acompañamiento a las actividades desarrolladas por el contratista, verificando que la ejecución del contrato se efectuara de conformidad con el objeto contractual, las condiciones establecidas y los requerimientos del SENA. Asimismo, se atendieron las situaciones y actividades adicionales que se presentaron durante la ejecución, relacionadas directamente con el objeto contractual.	No Aplica

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Se verificó la relación del personal externo que ingresó a las instalaciones del SENA para la ejecución de las actividades contractuales, así como los respectivos soportes de pago de seguridad social y certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL, de conformidad con los requisitos establecidos para el ingreso y permanencia en las instalaciones de la Entidad.	Autorización de ingreso del personal externo por parte del Director del SENA. Planilla de pago de seguridad social
2.Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	No se requirió el cumplimiento de la obligación	No se requirió el cumplimiento de la obligación
3.Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	No se requirió el cumplimiento de la obligación	No se requirió el cumplimiento de la obligación
4.Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	No se requirió el cumplimiento de la obligación	No se requirió el cumplimiento de la obligación

5.Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestión del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo	No se requirió el cumplimiento de la obligación	No se requirió el cumplimiento de la obligación
6.Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)	No se requirió el cumplimiento de la obligación	No se requirió el cumplimiento de la obligación
7.Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	No se requirió el cumplimiento de la obligación	No se requirió el cumplimiento de la obligación
8.El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	No se requirió el cumplimiento de la obligación	No se requirió el cumplimiento de la obligación

9.Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: -Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. -Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	No se requirió el cumplimiento de la obligación	No se requirió el cumplimiento de la obligación
10. Para la realización de mantenimientos de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.	No se requirió el cumplimiento de la obligación	No se requirió el cumplimiento de la obligación

OBLIGACIONES AMBIENTALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	Se verificó que el proveedor entregara los certificados de producto RETILAP vigentes correspondientes a las luminarias suministradas, expedidos por un organismo debidamente acreditado, junto con la documentación técnica requerida, incluyendo fichas técnicas, curvas fotométricas, manuales de instalación, política de garantía y política posconsumo, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.	No Aplica
2.La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.	El proveedor garantizó la calidad, idoneidad y cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes suministrados, de conformidad con los requerimientos establecidos por el SENA, otorgando la garantía.	Políticas de garantías expedidas por el proveedor.
3.Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.	No se requirió el cumplimiento de la obligación	No se requirió el cumplimiento de la obligación

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
24/08/2026	**FE-65**	**$3.427.059,00**	**$3.427.059,00**	**0**	**100%**

Porcentaje de ejecución física: **No Aplica**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** Pensión del mes de julio y Salud del mes de Agosto.	**Planilla nro.:** 9509523142 del 18 de agosto de 2026

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

“No Aplica”

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

Se adjunta como evidencia de la ejecución del 100% del informe y registro fotográfico del contrato número CO1.PCCNTR.9657048, con el operador Eje Técnico Ingeniería Y Arquitectura S.A.S.

Para constancia se firma a los 24 días del mes de agosto de 2026.

Edna Yuvery Patiño Gómez

EDNA YUVERY PATIÑO GOMEZ Supervisor(a) del contrato	FABIAN ALEJANDRO SANCHEZ URIBE Apoyo a la supervisión

INFORME DE CUMPLIMIENTO AL CIERRE DEL CONTRATO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO FACHADA PRINCIPAL TIPO CAJA DE LUZ CON LONA PANAFLEX

CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA QUINDIO ARMENIA

CONTRATISTA: EJE TECNICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS

OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar el suministro e instalación de aviso de fachada, con el propósito de efectuar la actualización de la imagen corporativa de la Agencia Pública de Empleo del SENA de la Regional Quindío.

CONTRATO No.: CO1.PCCNTR.9657048

FECHA DE INICIO: 17 de julio de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 27 de agosto 2026

FECHA DE INSTALACIÓN: 22 de agosto 2026

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas, se presenta el presente Informe Final de Cumplimiento, mediante el cual se evidencia la ejecución satisfactoria de las actividades correspondientes al suministro e instalación del aviso de fachada principal tipo caja de luz con lona panaflex para la Agencia Pública de Empleo.

Durante el desarrollo del contrato se ejecutaron todas las actividades contempladas en el alcance contractual, incluyendo la fabricación del aviso, transporte, desmontaje del aviso existente, instalación del nuevo sistema publicitario, conexión eléctrica, pruebas de funcionamiento y entrega final al supervisor del contrato.

El presente informe constituye el soporte documental requerido para el proceso de cierre y liquidación contractual.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Las actividades desarrolladas comprendieron:

Powered by CamScanner

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESTADO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Comité técnico de confirmación del sitio de instalación y diseño final del aviso.	✓	
2	Fabricación de aviso luminoso tipo caja de luz.	✓	
3	Elaboración de estructura metálica de soporte.	✓	
4	Instalación de lona panaflex impresa.	✓	
5	Instalación del sistema de iluminación LED.	✓	
6	Desmonte del aviso existente.	✓	
7	Instalación definitiva del nuevo aviso.	✓	
8	Pruebas de funcionamiento eléctrico.	✓	
9	Verificación de uniformidad lumínica.	✓	
10	Limpieza del área intervenida.	✓	
11	Entrega oficial del elemento instalado.	✓	
FIRMA PERSONA QUIEN RECIBE		Janny Alexandra Perez	

5. DESMONTAJE DEL AVISO EXISTENTE

Como parte del alcance contractual se realizó el desmontaje del aviso existente ubicado en la pared externa del Auditorio Rodolfo Martínez Tono.

Las actividades incluyeron:

- Desenergización del sistema.
- Retiro de elementos de fijación.
- Desmonte del aviso existente.
- Limpieza del área intervenida.

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Se anexan las evidencias fotográficas correspondientes a las diferentes etapas del contrato.

Anexo Fotográfico No. 1

- Estado inicial del sitio.

Anexo Fotográfico No. 2

Powered by CamScanner

- Desmonte del aviso existente.

Anexo Fotográfico No. 3

- Fabricación del aviso.

8. OBSERVACIONES DEL PROCESO

Durante la ejecución del contrato las actividades fueron desarrolladas conforme al cronograma establecido, sin presentarse novedades que afectaran el cumplimiento del objeto contractual.

La instalación del aviso se realizó siguiendo las condiciones técnicas definidas por la entidad contratante, verificando la correcta fijación estructural, el adecuado funcionamiento del sistema de iluminación, la operación de la fotocelda y la uniformidad de la iluminación sobre la lona panaflex.

Una vez concluidos los trabajos, se efectuaron pruebas de funcionamiento, evidenciando el correcto desempeño del sistema instalado. Asimismo, el área intervenida fue entregada en condiciones de orden y limpieza.

El supervisor del contrato verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y manifestó su conformidad con los bienes suministrados e instalados.

9. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la ejecución realizada, se certifica que el objeto contractual fue desarrollado en su totalidad y conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Los bienes fueron suministrados, instalados y entregados a satisfacción, cumpliendo con las condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad requeridas.

En consecuencia, se presenta el presente Informe Final de Cumplimiento como soporte para el trámite de liquidación del contrato, dejando constancia de que las obligaciones contractuales fueron atendidas de manera integral.



GUSTAVO ADOLFO TABARES BURGOS

RL EJE TECNICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS

Powered by CamScanner

1. *Actividad de Desmonte de Aviso existente, despeje de elementos de zona de trabajo y disposición del elemento en bodega asignada por el contratante.*



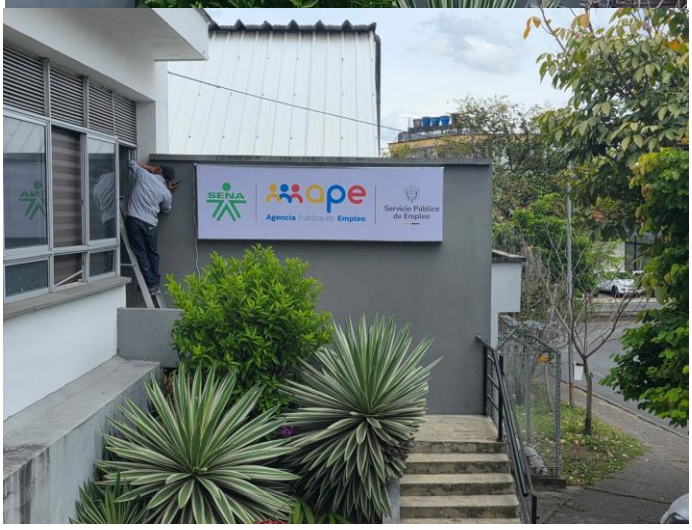
2. *Prueba de iluminación: La prueba de iluminación se realizó al interior del inmueble, debido a que no se contaba con un punto eléctrico existente en el lugar de instalación. Asimismo, esta ubicación permitió apreciar adecuadamente el funcionamiento y nivel de iluminación de la caja de luz, sin que las condiciones de luminosidad exterior afectaran la visualización. Se precisa, además, que el sistema cuenta con fotocelda para el control automático del encendido.*



3. *Instalación del aviso: Se realizó la instalación del aviso en la zona dispuesta por el contratante, utilizando chazos adecuados para muro en ladrillo farol, garantizando una fijación segura y estable. Finalmente, se verificó que el aviso quedara debidamente aplomado, nivelado y asegurado.*







Tubos LED T8

vie PLUS

2 AÑOS de garantía | por defectos de fabricación

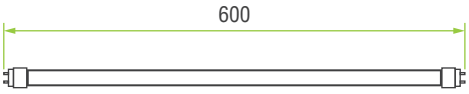
Aplicación Interiores
Comercial

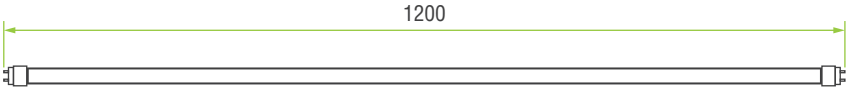
Producto certificado RETILAP

CARACTERÍSTICAS **FÍSICAS**









IP **20**

Acabado	**Blanco**
Material	**Vidrio / PC / Al**
Temperatura operación	**-20~40°C**
Casquillo	**G13**

Potencia	Dimensiones (Ø * W - mm)
9W	**26 * 600**
18W	**26 * 1200**

CARACTERÍSTICAS **ELÉCTRICAS**

SAP	Referencia	Potencia	Tensión VCA	Conexión (Fase y neutro en extremos diferentes)	Factor de potencia
121103104075	**TB-9W075**	**9W**	**100 / 277**	**Doble punta**	**0,5**
121103104076	**TB-18W076**	**18W**	**100 / 277**	**Doble punta**	**0,5**

CARACTERÍSTICAS **LUMÍNICAS**

Potencia	Flujo luminoso nominal (lm)	Flujo luminoso real (ouput lm)	CRI	Eficacia
9W	**900**	**810**	**70**	**100**
18W	**1800**	**1620**	**70**	**100**

Apertura **320°**

Vida útil **25.000 h**

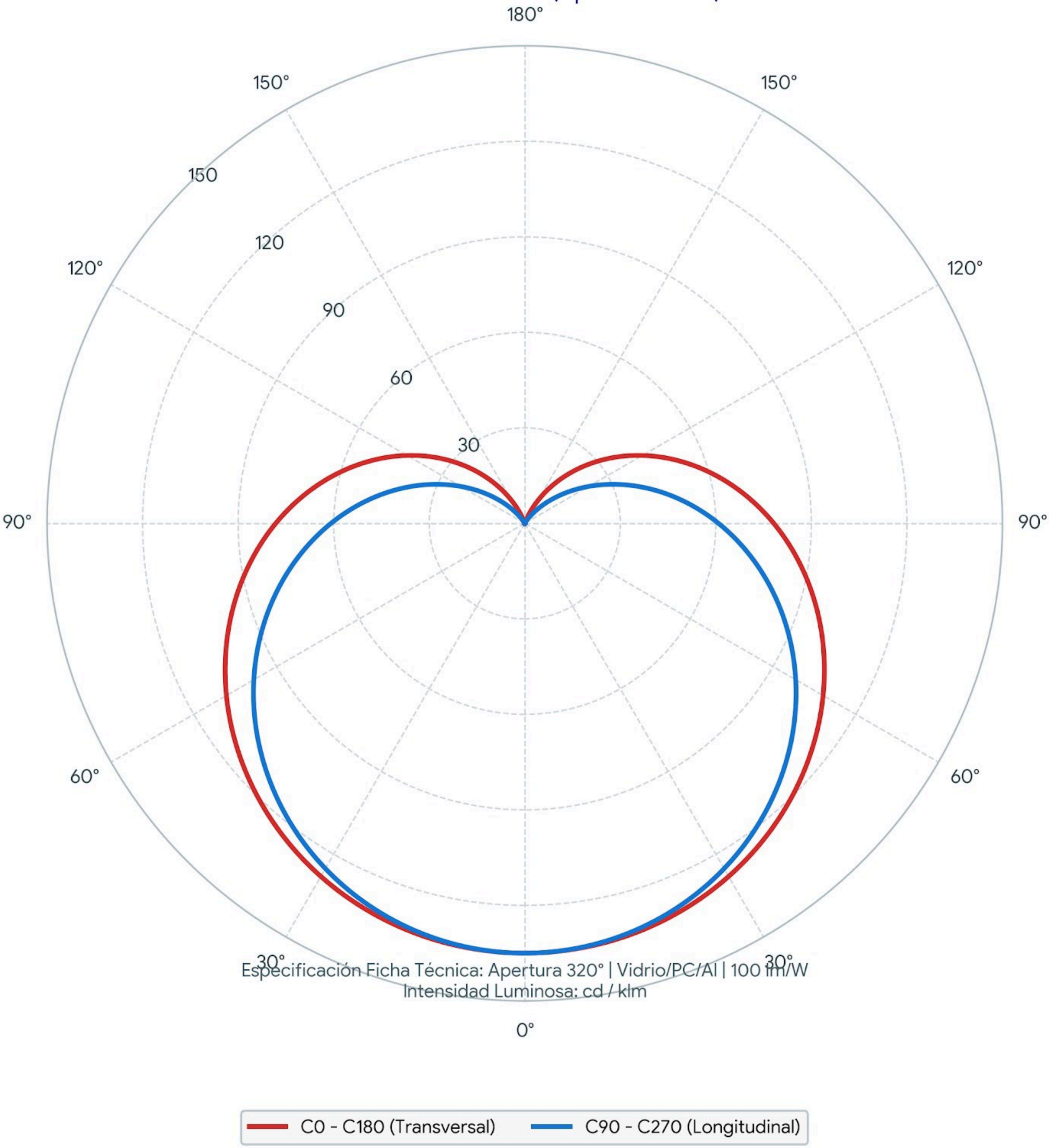
Temperatura de color (K): **6500**

ECO thinking

www.iegrupo.co

Vie® una marca de internacional de eléctricos®

CURVA FOTOMÉTRICA POLAR RECREADA
Tubo LED Vidrio G13 (Apertura: 320°)



Especificación Ficha Técnica: Apertura 320° | Vidrio/PC/Al | 100 lm/W
Intensidad Luminosa: cd / klm

C0 - C180 (Transversal) C90 - C270 (Longitudinal)

EJE TÉCNICO
Ingenieria + Arquitectura

POLÍTICA DE GARANTÍA

TUBERÍA LED AVISO DE FACHADA

El proveedor garantiza que los materiales suministrados son nuevos, originales y cumplen las especificaciones técnicas ofertadas.

Cobertura de la garantía

La garantía comprende:

- Defectos de fabricación del tubo LED.
- Fallas prematuras en el funcionamiento del tubo LED atribuibles al producto.
- Defectos en los componentes o materiales que conforman el tubo LED.
- Fallas en las conexiones eléctricas suministradas e instaladas por el proveedor, cuando sean atribuibles a una deficiencia de instalación.

Exclusiones de la garantía

La garantía no cubrirá daños o fallas ocasionados por situaciones ajenas a la calidad o fabricación del producto, entre ellas:

- Daños ocasionados por terceros.
- Manipulación, desmontaje o intervención del sistema por personal no autorizado.
- Modificaciones o reparaciones no autorizadas.
- Golpes, impactos o daños físicos ocasionados al tubo LED o al aviso de fachada.
- Sobretensiones, variaciones anormales de tensión o fallas de la red eléctrica externa.
- Daños ocasionados por incendios, inundaciones, descargas atmosféricas u otros eventos de fuerza mayor.
- Daños derivados de vandalismo.
- Daños ocasionados por una instalación, operación o mantenimiento diferente a las recomendaciones del fabricante.
- Daños ocasionados por condiciones externas no previstas para la operación normal del producto

Atención de garantía

Una vez reportada la novedad por parte del supervisor del contrato, el proveedor realizará la revisión técnica correspondiente y, cuando aplique, efectuará la reparación o sustitución del componente defectuoso sin costo para la entidad.

La atención se realizará dentro de los tiempos establecidos contractualmente.

EJE TÉCNICO
Ingenieria + Arquitectura

POLÍTICA DE POSCONSUMO

TUBERÍA LED AVISO DE FACHADA

Manejo Ambiental de Componentes de Iluminación LED

Con el fin de promover la gestión ambiental responsable de los residuos derivados del sistema de iluminación instalado en el aviso de fachada, el proveedor implementará las siguientes acciones:

Recolección

Cuando los tubos LED finalicen su vida útil, estos deberán retirarse evitando rupturas o daños físicos.

Disposición

Los componentes retirados no deberán disponerse junto con residuos ordinarios.

Serán entregados a un gestor autorizado o a programas de recolección de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Responsabilidades del proveedor

El proveedor se compromete a:

- Orientar al SENA sobre la correcta disposición final de los componentes.
- Promover el aprovechamiento de materiales reciclables cuando sea técnicamente viable.
- Gestionar adecuadamente los residuos generados durante la instalación.
- Cumplir la normatividad ambiental aplicable.

Responsabilidades del usuario

El SENA deberá:

- No desechar los tubos LED junto con residuos domésticos.
- Almacenar temporalmente los componentes retirados en un lugar seguro.
- Entregarlos a un gestor autorizado para su aprovechamiento o disposición final.

Compromiso ambiental

El proveedor promoverá la economía circular mediante la adecuada gestión de los residuos generados, minimizando el impacto ambiental y fomentando prácticas responsables durante todo el ciclo de vida del sistema de iluminación.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Certificado de producto:
Certificate of product:

17745C2/171
Versión: 00

Titular del certificado:
Certificate holder:

INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.
IMPORTADOR
Calle 24 No. 4a - 26, Ibagué (Colombia)
NIT 809.002.625-7

Producto:
Product:

TUBOS LED

País de origen:
Country of origin:

CHINA

Marca:
Brand:

VIE

Esquema de certificación:
Certification scheme:

Esquema 5 RETILAP

Documento(s) normativo(s):
Normative document(s):

Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP Artículo 2.3.4 Tubos LED

Fecha de expedición:
Issuing date:
2026-04-20

Seguimiento No. 1 antes de:
Surveillance No. 1 before:
2027-04-19

Seguimiento No. 2 antes de:
Surveillance No. 1 before:
2028-12-19

Valido hasta:
Valid until:
2031-04-19

CERTIFICADO
LENOR
RETILAP 2024
17745C2/171
Acreditación ONAC N° 11-CPR-005
ISO/IEC 17065

El detalle de productos dentro del alcance de la certificación y otra información relacionada se encuentra en el(los) Anexo(s) de este certificado: Anexo 1: Descripción del producto. Anexo 2: Información adicional
The details of products within the scope of this certificate and other related information can be found in the Annex of this certificate: Annex 1: Product Description. Annex 2: Additional information

Para comprobar la validez de este certificado comuníquese a servicioalclientecol@lenorgroup.com o al número +57 317 653 8123

LENOR
ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17065:2012
11-CPR-005
IAF MEMBER OF MULTILATERAL RECOGNITION ARRANGEMENT

Director de Certificación
LEONARDO MARIÑO ANGARITA
Firmado digitalmente por LEONARDO MARIÑO ANGARITA
Fecha: 2026.04.20 11:33:34 -05'00'

Carrera 15 N° 93 A – 62. Oficina 501. Tel: 57 (601) 744 65 44. Bogotá D.C., Colombia. info.1@lenorgroup.co
co.lenorgroup.com

ANEXO No. 1. Descripción del producto

ANNEX No. 1. Product Description

Certificado de producto No. *Certificate of product No.* **17745C2/171**

TUBOS LED

Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP Libro 2 Título 2- Requisitos generales de los productos de iluminación y alumbrado público (Artículo 2.2.1 , 2.2.2 y 2.2.3) Título 3 Fuentes luminosas Artículo 2.3.1 Requisitos generales Artículo 2.3.2 Ensayos mínimos requeridos de la categoría - Fuentes luminosas Artículo 2.3.4 Tubos LED

ÍTEM *ITEM*	REFERENCIA *REFERENCE*	DESCRIPCIÓN / CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS *DESCRIPTION / TECHNICAL CHARACTERISTICS*
1.	TB-9W075	TUBO LED 9W, 100-277VAC, G13, T8, IP20 Modelo: TB-xW Tipo de base o socket (si aplica): G13 Tensión de alimentación o rango de tensiones de operación (V): 100-277VAC Potencia o rango de potencias de operación (W): 9W Temperatura de color o rango de temperaturas de color (K): 3000-6500K Frecuencia (Hz): 50/60Hz Dimerizable: NO
2.	TB-10W076	TUBO LED 10W, 100-277VAC, G13, T8, IP20 Modelo: TB-xW Tipo de base o socket (si aplica): G13 Tensión de alimentación o rango de tensiones de operación (V): 100-277VAC Potencia o rango de potencias de operación (W): 10W Temperatura de color o rango de temperaturas de color (K): 3000-6500K Frecuencia (Hz): 50/60Hz Dimerizable: NO
3.	TB-11W077	TUBO LED 11W, 100-277VAC, G13, T8, IP20 Modelo: TB-xW Tipo de base o socket (si aplica): G13 Tensión de alimentación o rango de tensiones de operación (V): 100-277VAC Potencia o rango de potencias de operación (W): 11W Temperatura de color o rango de temperaturas de color (K): 3000-6500K Frecuencia (Hz): 50/60Hz Dimerizable: NO
4.	TB-12W078	TUBO LED 12W, 100-277VAC, G13, T8, IP20 Modelo: TB-xW Tipo de base o socket (si aplica): G13 Tensión de alimentación o rango de tensiones de operación (V): 100-277VAC Potencia o rango de potencias de operación (W): 12W Temperatura de color o rango de temperaturas de color (K): 3000-6500K Frecuencia (Hz): 50/60Hz Dimerizable: NO
5.	TB-15W079	TUBO LED 15W, 100-277VAC, G13, T8, IP20 Modelo: TB-xW Tipo de base o socket (si aplica): G13 Tensión de alimentación o rango de tensiones de operación (V): 100-277VAC Potencia o rango de potencias de operación (W): 15W Temperatura de color o rango de temperaturas de color (K): 3000-6500K Frecuencia (Hz): 50/60Hz Dimerizable: NO

ISO/IEC 17065:2012
11-CPR-005

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

6.	TB-16W080	TUBO LED 16W, 100-277VAC, G13, T8, IP20 Modelo: TB-xW Tipo de base o socket (si aplica): G13 Tensión de alimentación o rango de tensiones de operación (V): 100-277VAC Potencia o rango de potencias de operación (W): 16W Temperatura de color o rango de temperaturas de color (K): 3000-6500K Frecuencia (Hz): 50/60Hz Dimerizable: NO
7.	TB-18W076	TUBO LED 18W, 100-277VAC, G13, T8, IP20 Modelo: TB-xW Tipo de base o socket (si aplica): G13 Tensión de alimentación o rango de tensiones de operación (V): 100-277VAC Potencia o rango de potencias de operación (W): 18W Temperatura de color o rango de temperaturas de color (K): 3000-6500K Frecuencia (Hz): 50/60Hz Dimerizable: NO
8.	TB-9W095	TUBO LED 9W, 100-277VAC, G13, T5, IP20 Modelo: TB-xW Tipo de base o socket (si aplica): G13 Tensión de alimentación o rango de tensiones de operación (V): 100-277VAC Potencia o rango de potencias de operación (W): 9W Temperatura de color o rango de temperaturas de color (K): 3000-6500K Frecuencia (Hz): 50/60Hz Dimerizable: NO
9.	TB-10W096	TUBO LED 10W, 100-277VAC, G13, T5, IP20 Modelo: TB-xW Tipo de base o socket (si aplica): G13 Tensión de alimentación o rango de tensiones de operación (V): 100-277VAC Potencia o rango de potencias de operación (W): 10W Temperatura de color o rango de temperaturas de color (K): 3000-6500K Frecuencia (Hz): 50/60Hz Dimerizable: NO
10.	TB-11W097	TUBO LED 11W, 100-277VAC, G13, T5, IP20 Modelo: TB-xW Tipo de base o socket (si aplica): G13 Tensión de alimentación o rango de tensiones de operación (V): 100-277VAC Potencia o rango de potencias de operación (W): 11W Temperatura de color o rango de temperaturas de color (K): 3000-6500K Frecuencia (Hz): 50/60Hz Dimerizable: NO
11.	TB-12W098	TUBO LED 12W, 100-277VAC, G13, T5, IP20 Modelo: TB-xW Tipo de base o socket (si aplica): G13 Tensión de alimentación o rango de tensiones de operación (V): 100-277VAC Potencia o rango de potencias de operación (W): 12W Temperatura de color o rango de temperaturas de color (K): 3000-6500K Frecuencia (Hz): 50/60Hz Dimerizable: NO
12.	TB-15W099	TUBO LED 15W, 100-277VAC, G13, T5, IP20 Modelo: TB-xW Tipo de base o socket (si aplica): G13 Tensión de alimentación o rango de tensiones de operación (V): 100-277VAC Potencia o rango de potencias de operación (W): 15W

ISO/IEC 17065:2012
11-CPR-005

		Temperatura de color o rango de temperaturas de color (K): 3000-6500K Frecuencia (Hz): 50/60Hz Dimerizable: NO
13.	TB-16W100	TUBO LED 16W, 100-277VAC, G13, T5, IP20 Modelo: TB-xW Tipo de base o socket (si aplica): G13 Tensión de alimentación o rango de tensiones de operación (V): 100-277VAC Potencia o rango de potencias de operación (W): 16W Temperatura de color o rango de temperaturas de color (K): 3000-6500K Frecuencia (Hz): 50/60Hz Dimerizable: NO
14.	TB-18W101	TUBO LED 18W, 100-277VAC, G13, T5, IP20 Modelo: TB-xW Tipo de base o socket (si aplica): G13 Tensión de alimentación o rango de tensiones de operación (V): 100-277VAC Potencia o rango de potencias de operación (W): 18W Temperatura de color o rango de temperaturas de color (K): 3000-6500K Frecuencia (Hz): 50/60Hz Dimerizable: NO

****FIN DEL ANEXO No. 1 / END OF ANNEX No. 1****

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

ANEXO No. 2. Información adicional *ANNEX No. 2. Additional Information* **Certificado de producto No.** **17745C2/171** *Certificate of product No.*		
TUBOS LED		
Información de los reportes de ensayo *Test report information*		
N° ACREDITACIÓN *ACCREDITATION NUMBER*	**NOMBRE DEL LABORATORIO** *LABORATORY NAME*	**No. DE REPORTE DE ENSAYO** *TEST REPORT NUMBER*
18-LAB-019	Laboratorio Lenor Zona Franca S.A.S.	INF-EL-001-1094-26-1 V0 INF-EL-001-4369-25-1 V0 INF-EL-001-3491-25-1 V0 INF-EL-001-3489-25-1 V1 INF-EL-674-24 INF-EL-673-24
15-LAB-011	LUMINOTEST SAS	RM-5900-1 RM-5820-3
IAS TL-460	Bay Area Compliance Laboratories Corp. (Dongguan)	RSZ161129516-10

****FIN DEL ANEXO No. 2 / END OF ANNEX No. 2****

ISO/IEC 17065:2012
11-CPR-005

EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SENA

INFORMA:

Por medio de la presente, se autoriza el ingreso del personal relacionado a continuación a las instalaciones del **Centro de Comercio y Turismo de la Regional Quindío** el día **21 de agosto del presente año**, con el propósito de realizar las labores de instalación del aviso de fachada, en el marco de la actualización de la imagen corporativa de la **Agencia Pública de Empleo**.

A continuación, se relaciona el personal autorizado para el ingreso:

#	NOMBRES COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Gustavo Adolfo Tabares Burgos	CC	1088320471
2	Valentina Zapata Toro	CC	1088336295
3	Hadit Amortegui Mejia	CC	4417144

Se recomienda cumplir de manera estricta las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante toda la permanencia en las instalaciones del SENA. Asimismo, se resalta la importancia del autocuidado y de la responsabilidad individual de cada trabajador, en razón de que la prevención de riesgos y el cumplimiento de las indicaciones establecidas son fundamentales para garantizar la seguridad, el bienestar colectivo y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

De igual manera, todo el personal autorizado deberá permanecer plenamente identificado durante su permanencia en las instalaciones del SENA, portando de manera visible el documento o distintivo que permita su identificación, con el fin de facilitar el control de ingreso, la supervisión de las actividades y el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas por la Entidad.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a la suspensión de las actividades o a la restricción de ingreso a las instalaciones, en defensa de la seguridad de los trabajadores, aprendices y demás usuarios del Centro de Formación.

Por favor, presentar esta autorización en la portería de los Centros de Formación.

Cordial saludo,

Firma
Henry Fernández Hernández
Director Regional (E)

Elaboró
Gustavo Arnulfo Rojas Duarte
Profesional de SST

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901881585	4	EJE TECNICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	AV LAS AMERICAS 93 20 MZ 5	PEREIRA-RISARALDA	3185712287	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	573278799	9509523142	E	2026/08/24	2026/08/18	BANCOLOMBIA	0	$1,006,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$568,200						$142,100	
																				$568,200						$142,100	
																				$568,200						$142,100	
						$1,800,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,800,000	16%	SIN RIESGO	$288,000	$0	$0	$0	$0	$0	$288,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$1,800,000	4%	$72,000	
						$1,750,905	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,750,905	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$1,750,905	4%	$70,100	
																				$568,200						$142,100	

ADES	VALOR A PAGAR
$0	$568,200
$0	$568,200
$0	$154,500
$0	$154,500
$0	$142,100
$0	$142,100
$0	$142,100
$0	$142,100
$0	**$1,006,900**

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$142,100						$142,100						$154,500				$0		$0		$0		$0	
	$142,100						$142,100						$154,500				$0		$0		$0		$0	
	$142,100						$142,100						$154,500				$0		$0		$0		$0	
$0	$72,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	$1,800,000	4%	$72,000	ARL SURA	30	$1,800,000	4.35%	4	$78,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$70,100		COMFAMILIAR RISARALDA	30	$1,750,905	4%	$70,100	ARL SURA	30	$1,750,905	4.35%	4	$76,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$142,100						$142,100						$154,500				$0		$0		$0		$0	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
PEREIRA	PEREIRA	55	55-46-101035837	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
15	07	2026	15	07	2026	00:00	15	08	2029	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		IDENTIFICACIÓN:	
EJE TECNICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.			NIT. :901,881,585-4
DIRECCIÓN: AVDA DE LAS AMERICAS 93 20	CIUDAD: PEREIRA - RISARALDA		TELÉFONO: 3188765932

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN:	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			NIT. :899,999,034-1
DIRECCIÓN: AVDA CENTENARIO 44N 15	CIUDAD: ARMENIA - QUINDIO		TELÉFONO: 67494999
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9657048 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISO DE FACHADA CON EL PROPOSITO DE EFECTUAR LA ACTUALIZACION DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO DEL SENA REGIONAL QUINDIO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/07/2026	15/08/2028	$ 685,411.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/07/2026	15/08/2029	$ 274,164.72
CALIDAD DEL SERVICIO	15/07/2026	15/02/2027	$ 1,028,117.70

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 60,000.00	$ 8,000.00	$ 12,920.00	$ 80,920.00	$ 1,987,694.22	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
CPS CONSULTORES PROFESIONALES DE SEGUROS LTDA	194949	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELÉFONO: 5124482 - PEREIRA

55-46-101035837

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 55-46-101035837, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en PEREIRA, a los 15 días del mes de Julio de 2026



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 55461010358370

FECHA	
CONTADO	

RECIBIMOS DE:	EJE TECNICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.			NIT. NIT. :901,881,585-4	
LA SUMA DE:	OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 55-46-101035837				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
PEREIRA - CU. ESTATAL - 101035837 - 0 - 0		$ 60,000.00	$ 8,000.00	$ 12,920.00	$ 80,920.00

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 80,920.00
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	CPS CONSULTORES PROFESIONALES DE SEGUROS LTDA - 194949	OTROS:	$ 0.00
		TOTAL:	$ 80,920.00
		CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 55461010358370

FECHA	
CONTADO	

RECIBIMOS DE:	EJE TECNICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.			NIT. NIT. :901,881,585-4	
LA SUMA DE:	OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 55-46-101035837				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
PEREIRA - CU. ESTATAL - 101035837 - 0 - 0		$ 60,000.00	$ 8,000.00	$ 12,920.00	$ 80,920.00

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 80,920.00
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	CPS CONSULTORES PROFESIONALES DE SEGUROS LTDA - 194949	OTROS:	$ 0.00
		TOTAL:	$ 80,920.00
		CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.55-46-101035837

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.
PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-46-101035837	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	08	2026	15	07	2026	00:00	15	08	2029	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EJE TECNICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	NIT: 901.881.585-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AVDA DE LAS AMERICAS 93 20	PEREIRA, RISARALDA	3188765932

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	NIT: 899.999.034-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 2N AV 4 Y 5 BRR PESCADERO	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	6022376300

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9657048 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISO DE FACHADA CON EL PROPOSITO DE EFECTUAR LA ACTUALIZACION DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO DEL SENA REGIONAL QUINDIO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 17/07/2026 SE AJUSTA INICIO DE VIGENCIA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****(60,000.00)	$ *****(8,000.00)	$ ****(12,920.00)	$ **********(80,920.00)	$ ******(1,987,694.22)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CPS CONSULTORES PROFESIONALES DE SE	194949	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

55-46-101035837

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	**PEREIRA**	**55**	**55-46-101035837**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	**08**	**2026**	**15**	**07**	**2026**	**00:00**	**15**	**08**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE MODIFICACION**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EJE TECNICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	**NIT: 901.881.585-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AVDA DE LAS AMERICAS 93 20	PEREIRA, RISARALDA	3188765932

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	**NIT: 899.999.034-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 2N AV 4 Y 5 BRR PESCADERO	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	6022376300

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB

pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED | Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá | Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ ****(60,000.00)	$ *****(8,000.00)	$ ****(12,920.00)	$ **********(80,920.00)	$ ******(1,987,694.22)

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CPS CONSULTORES PROFESIONALES DE SE	194949	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO T RACIÓN

DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-46-101035837	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	08	2026	15	07	2026	00:00	15	08	2029	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	EJE TECNICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	NIT: 901.881.585-4

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	AVDA DE LAS AMERICAS 93 20		PEREIRA, RISARALDA	3188765932

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	NIT: 899.999.034-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CL 2N AV 4 Y 5 BRR PESCADERO		CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	6022376300

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-46-101035837

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DAYANNAMATEUS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101035837, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en PEREIRA a los 21 días del mes de AGOSTO de 2026

55-46-101035837

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-46-101035837	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	08	2026	17	07	2026	00:00	17	08	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EJE TECNICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	NIT: 901.881.585-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AVDA DE LAS AMERICAS 93 20	PEREIRA, RISARALDA	3188765932

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	NIT: 899.999.034-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 2N AV 4 Y 5 BRR PESCADERO	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	6022376300

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9657048 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISO DE FACHADA CON EL PROPOSITO DE EFECTUAR LA ACTUALIZACION DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO DEL SENA REGIONAL QUINDIO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	17/07/2026	17/02/2027	$1,028,117.70	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/07/2026	17/08/2028	$685,411.80	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/07/2026	17/08/2029	$274,164.72	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 17/07/2026 SE AJUSTA INICIO DE VIGENCIA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,000.00	$ *******8,000.00	$ ******12,920.00	$ **********80,920.00	$ ********1,987,694.22	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CPS CONSULTORES PROFESIONALES DE SE	194949	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-46-101035837

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	**PEREIRA**	**55**	**55-46-101035837**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	**08**	**2026**	**17**	**07**	**2026**	**00:00**	**17**	**08**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EJE TECNICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	**NIT: 901.881.585-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AVDA DE LAS AMERICAS 93 20	PEREIRA, RISARALDA	3188765932

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	**NIT: 899.999.034-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 2N AV 4 Y 5 BRR PESCADERO	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	6022376300

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB

pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED | Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá | Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ ******60,000.00	$ *******8,000.00	$ ******12,920.00	$ ***********80,920.00	$ ********1,987,694.22

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CPS CONSULTORES PROFESIONALES DE SE	194949	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO T... RACIÓN

DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

REFERENCIA PAGO:

1101210788522-6

(415)7709998021167(8020)11012107885226(3900)000000080920(96)20270717

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-46-101035837	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	08	2026	17	07	2026	00:00	17	08	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	EJE TECNICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	NIT: 901.881.585-4

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	AVDA DE LAS AMERICAS 93 20		PEREIRA, RISARALDA	3188765932

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	NIT: 899.999.034-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CL 2N AV 4 Y 5 BRR PESCADERO		CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	6022376300

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-46-101035837

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DAYANNAMATEUS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101035837, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en PEREIRA a los 21 días del mes de AGOSTO de 2026

55-46-101035837

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-46-101035837	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	08	2026	17	07	2026	00:00	17	08	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EJE TECNICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	NIT: 901.881.585-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AVDA DE LAS AMERICAS 93 20	PEREIRA, RISARALDA	3188765932

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	NIT: 899.999.034-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 2N AV 4 Y 5 BRR PESCADERO	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	6022376300

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9657048 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISO DE FACHADA CON EL PROPOSITO DE EFECTUAR LA ACTUALIZACION DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO DEL SENA REGIONAL QUINDIO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	17/07/2026	28/02/2027	$1,028,117.70	$1,028,117.70
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/07/2026	28/08/2028	$685,411.80	$685,411.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/07/2026	17/08/2029	$274,164.72	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SE GUN ACTA DE SUSPENSION NO.1 SE SUSPENDE DESDE EL 10/08/2026 HASTA EL 19/08/2026 Y SEGUN ACTA DE REINICIO NO.1 SE REINCIA 20/08/2026 QUEDANDO COMO FECHA DE TERMINACION EL 27/08/2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ********1,987,694.22	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CPS CONSULTORES PROFESIONALES DE SE	194949	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-46-101035837

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-46-101035837	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	08	2026	17	07	2026	00:00	17	08	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EJE TECNICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	NIT: 901.881.585-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AVDA DE LAS AMERICAS 93 20	PEREIRA, RISARALDA	3188765932

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	NIT: 899.999.034-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 2N AV 4 Y 5 BRR PESCADERO	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	6022376300

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ********1,987,694.22

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CPS CONSULTORES PROFESIONALES DE SE	194949	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO T RACIÓN

DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-46-101035837	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	08	2026	17	07	2026	00:00	17	08	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	EJE TECNICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	NIT: 901.881.585-4

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	AVDA DE LAS AMERICAS 93 20		PEREIRA, RISARALDA	3188765932

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	NIT: 899.999.034-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CL 2N AV 4 Y 5 BRR PESCADERO		CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	6022376300

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-46-101035837

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DAYANNAMATEUS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101035837, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en PEREIRA a los 21 días del mes de AGOSTO de 2026

55-46-101035837

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-46-101035837	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	08	2026	17	07	2026	00:00	27	08	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EJE TECNICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	NIT: 901.881.585-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AVDA DE LAS AMERICAS 93 20	PEREIRA, RISARALDA	3188765932

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	NIT: 899.999.034-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 2N AV 4 Y 5 BRR PESCADERO	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	6022376300

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9657048 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISO DE FACHADA CON EL PROPOSITO DE EFECTUAR LA ACTUALIZACION DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO DEL SENA REGIONAL QUINDIO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	17/07/2026	28/02/2027	$1,028,117.70	$1,028,117.70
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/07/2026	28/08/2028	$685,411.80	$685,411.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/07/2026	27/08/2029	$274,164.72	$274,164.72

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SE GUN ACTA DE SUSPENSION NO.1 SE SUSPENDE DESDE EL 10/08/2026 HASTA EL 19/08/2026 Y SEGUN ACTA DE REINICIO NO.1 SE REINCIA 20/08/2026 QUEDANDO COMO FECHA DE TERMINACION EL 27/08/2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******4,000.00	$ *******4,000.00	$ *******1,520.00	$ **********9,520.00	$ ********1,987,694.22	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CPS CONSULTORES PROFESIONALES DE SE	194949	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-46-101035837

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	**PEREIRA**	**55**	**55-46-101035837**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	**08**	**2026**	**17**	**07**	**2026**	**00:00**	**27**	**08**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EJE TECNICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	**NIT: 901.881.585-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AVDA DE LAS AMERICAS 93 20	PEREIRA, RISARALDA	3188765932

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	**NIT: 899.999.034-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 2N AV 4 Y 5 BRR PESCADERO	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	6022376300

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB

pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá · Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ *******4,000.00	$ *******4,000.00	$ *******1,520.00	$ **********9,520.00	$ ********1,987,694.22

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CPS CONSULTORES PROFESIONALES DE SE	194949	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO T... RACIÓN

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

(415)7709998021167(8020)11012107885258(3900)000000009520(96)20270717

REFERENCIA PAGO:
1101210788525-8

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-46-101035837	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	08	2026	17	07	2026	00:00	27	08	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	EJE TECNICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	NIT: 901.881.585-4

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	AVDA DE LAS AMERICAS 93 20		PEREIRA, RISARALDA	3188765932

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	NIT: 899.999.034-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CL 2N AV 4 Y 5 BRR PESCADERO		CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	6022376300

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-46-101035837

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DAYANNAMATEUS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101035837, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en PEREIRA a los 21 días del mes de AGOSTO de 2026

55-46-101035837

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.55-46-101035837

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.
PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de agosto de 2026, a las 15:31:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088320471
Código de Verificación	1088320471260824153114

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:32:27 PM horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1088320471**
Apellidos y Nombres: **TABARES BURGOS GUSTAVO ADOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301724225

PIB
15:35:00

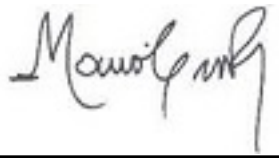
Bogotá DC, 24 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO ADOLFO TABARES BURGOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088320471:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/08/2026 03:38:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1088320471** y Nombre: **GUSTAVO ADOLFO TABARES BURGOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146279963** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO